



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2484/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 7225/2019, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – NOIR FRANCISCO ANDRÉS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Señor Francisco Andrés NOIR, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicitan la renovación del contrato del agente Francisco Andrés NOIR.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo solicitado, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo, girando las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que emita consideración al respecto.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal, deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Francisco Andrés NOIR, DNI Nº 30.010.320, domiciliado en calle Ángel Elías Nº 375 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Francisco Andrés NOIR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. más el adicional que percibe el personal afectado a la Subdirección de Inspección General, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*